

ABOGADO LUIS SOLORIZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N-ADM-93006 de 11 de enero de 1.993;

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de agosto de 1.993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de CAMARONERA BRAVOPARADE S.A.;

QUE el abogado Nécker Franco Maidonado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro con el N-581 de 3 de septiembre de 1.993;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N-SC-IM-ICCA-93-006 de 20 de septiembre de 1.993;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio N-SC-IM-UJ-93-019 de 20 de septiembre de 1.993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CAMARONERA BRAVOPARADE S.A., con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de QUINIENTOS SETENTA MILLONES,00/100 SUCRES (\$570'000.000) dividido en cincuenta y siete mil (57.000) acciones de diez mil, 00/100 Sucres (\$10.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO S. A. A., en favor de la compañía CAMARONERA BRAVOPARADE S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor

Perera D.
March
Registrador de la Propiedad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 0191
DIRECCION TECNICA
DE LA COMPANIA BRAVOGRANDE S.A.

Atencion a la autoridad competente - copia simple
afrancesada en Machala. En virtud de la autorización dada con
acuerdo a la anterior Resolución

Resuelto, en virtud del acuerdo anterior:

CONSIDERANDO - DADA Y FIRMANDA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
en Machala, a

20 SET. 1993

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO DE COMPANIAS

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado
en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución N° 0191.

Machala, 20 de Septiembre de 1993



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO . ABOGADO

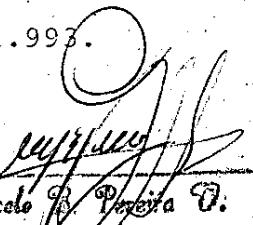
Marcelo B. Pereira O.

Registrador de la Propiedad

RAZON:

Siento como Tal quedando cumplimiento lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolucion № 0191,-

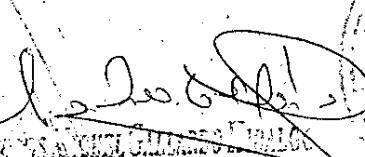
Santa Rosa, septiembre de 1.993.


Marcelo G. Pachita Q.
Registrador de la Propiedad



CERTIFICO: Que la presente Resolucion queda inscrita en el Registro Mercantil con el № 541 y anotada en el Repertorio bajo el № 1.362. -

Machala, a 22 de Septiembre de 1.993


REGISTRO MERCANTIL
DEL SANTOÑ MACHALA